



HONORABLE

# Concejo Deliberante

## Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061  
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba  
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

### ORDENANZA N° 24/2024

#### **Y VISTOS:**

La necesidad de proceder a otorgar las respectivas escrituras de dominio de inmuebles a beneficiarios incluidos en planes de vivienda regulados por las Ordenanzas N° 768/2004, N° 769/2004, N° 34/2011, N° 37/2015 y N° 33/2022 (Viviendas por Autoconstrucción y Ayuda Mutua y otros) y Ordenanzas N° 357/1988 y N° 37/2022 (Fondo Municipal de la Vivienda - FOMUVI).-

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, es necesario ampliar la nómina de beneficiarios de los inmuebles a enajenar por el Municipio de Alicia y, por ende, de escriturar a favor de aquéllos, de los lotes subdivididos oportunamente a los que refieren las Ordenanzas N° 33/2022 y N° 37/2022 ya que existen otras personas que no fueron allí incluidas hasta completar la documentación correspondiente;
- 2) Que, en consecuencia, se debe dar cumplimiento a los compromisos oportunamente asumidos por el Municipio frente a los beneficiarios de dicho programas, por lo que aparece como conveniente a los intereses municipales y congruente con las acciones y normativa consecuente, el autorizar la disposición de tales inmuebles a las personas que infra se detalla, por lo que este Honorable Concejo Deliberante estima oportuno y necesario dar aprobación a la presente Ordenanza.-
- 3) Las facultades y atribuciones que le corresponden a este Cuerpo legislativo en virtud del art. 30 de la Ley N° 8102 y modif. que reza: *“Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186... 20) Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad...”* y *“...30) Ejercer cualquier otra función o atribución de interés*

*municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...”.-*

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** INCORPÓRASE como segundo párrafo del artículo 3° de la Ordenanza N° 33/2022, el siguiente párrafo:

a) Adjudicatario: MAPELLI, Stela Maris (Plan Autoconstrucción), DNI: 24.750.643, Manzana 49, Lote 8, denominada en Rentas bajo el número de Cuenta 300243120504, Matrícula 1284301; b) Adjudicatario: LARROSA, Mariano Ricardo (Plan Autoconstrucción), DNI: 32.080.501, Manzana 49, Lote 105, denominada en Rentas bajo el número de Cuenta 300243120512, Matrícula 1824302; c) Adjudicatario: SANABRIA, María Soledad (Plan Autoconstrucción), DNI: 30.554.878, Manzana 49, Lote 126, denominada en Rentas bajo el número de Cuenta 300243120725, Matrícula 1824323; d) Adjudicatario: FERREYRA, Elsa Martha (Plan Autoconstrucción), DNI: 17.027.945, Manzana 49, Lote 130, denominada en Rentas bajo el número de Cuenta 300243120768, Matrícula 1824327;

**Artículo 2°:** INCORPÓRASE como segundo párrafo del artículo 2° de la Ordenanza N° 37/2022, el siguiente párrafo:

a) Adjudicatario: MONGUZZI, Luis Fernando (Plan FOMUVI), DNI: 11.189.956, Manzana 2, Lote 26, denominada en Rentas bajo el número de Cuenta 300225121269, Matrícula 1282026; b) Adjudicatario: ACOSTA, Elsa Itatí (Plan



HONORABLE

# Concejo Deliberante

## Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061  
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba  
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

FOMUVI), DNI: 14.964.347, Manzana 2, Lote 29, denominada en Rentas bajo el número de Cuenta 300225121293, Matrícula 1282029;

**Artículo 3°:** Protocolícese y Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

*SANCIONADA EN FECHA 11.07.2024, SEGÚN ACTA N°13/2024*

*PROMULGADA POR DECRETO N° 125/2024*

  
MINA, GUILLERMO  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE ALICIA